

Escudo de cerámica.

EL «CAFE-RESTAURANT» DE LA EXPOSICION UNIVERSAL

Para nuestros abuelos hablar de la Exposición era referirse a la de 1888 y quizá con razón porque fue la exposición por antonomasia, la que constituyó un indudable éxito y dio empuje de ciudad cosmopolita a Barcelona. Celebrada en el recinto del Parque de la Ciudadela cuya explanación había corrido a cargo de José Fontseré, fue un complejo arquitectónico y cultural que sobrepasó, incluso, las posibilidades de la misma ciudad. Con la empresa tomada al ritmo y audacia de un alcalde como Rius y Taullet, se llevaron a cabo con este motivo diferentes obras edilicias que le dieron un rango desconocido hasta aquel momento, rango en el que los arquitectos de la época adquieren un papel decisivo. A pesar de la desorientación arquitectónica existente, esa de la revalorización de los estilos del pasado, perduración del sentimiento del Romanticismo, existía una cierta unidad de criterio con módulos que no pueden eludir su época. Entre estos arquitectos, fue tal vez Luis Domènech y Montaner uno de los que con mayor visión de su tiempo y mayor perspicacia del futuro, contribuyó al éxito del certamen. A Domènech y Montaner hay que verlo inmerso en su tiempo y en los movimientos vanguardistas de su hora, en particular, a través de los conceptos patrióticos, con aficiones y dotes de historiador, que generaron otro estilo que debía canalizar en el «modernismo» de comienzos de siglo actual.

El arquitecto director de la Exposición Universal fue Elías Rogent. Con él trabajaron otros muchos en la ambiciosa empresa y en este caso, no podía faltar uno de los más destacados de su época como era Domènech y Montaner. Y viene a cumplirse este principio con la designación o el encargo de un edificio singular, más singular por la misma singularidad de su creador, el «Café-Restaurant» de la Exposición. Dicho edificio cuyo encargo venía avalado por el propio prestigio del arquitecto a quien se encomendó, fue obra ambiciosa en la que Domènech y Montaner quiso exponer todo su programa arquitectónico en el que intervenían en la decoración y fundidos en la propia arquitectura, las artes decorativas en toda su posible amplitud y posibilidad de aplicación. El ladrillo, influencia mudéjar vinculada a los nuevos estilos todavía en su apogeo, como asimismo su contemporáneo Gaudí (casa de la calle Carolinas; pabellones Güell, en Pedralbes; convento de Teresas en la calle Ganduxer), o bien el hierro en el momento de su aplicación a la arquitectura, cuando Eiffel levantaba en París su famosa torre, o la cerámica y la vidriera, encomendadas a técnicos conocedores del oficio y sensibles a las posibilidades de creación de sus medios especializados.

Explanada la labor que debía llevar a cabo y después de su estudio, Domènech y Montaner presentó su proyecto que aprobó la Comisión Ejecutiva de la Exposición presidida por el citado Elías Rogent, en fecha de 11 de agosto de 1887, cuya instancia elevada al Consistorio Municipal, éste presidido por Rius y Taullet, dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:

Terminados los planos del edificio que para café-restaurant debe emplazarse en el ángulo occidental del Parque y que por encargo de V. E. ha trazado el distinguido arquitecto D. Luis Domènech y Montaner, tengo el honor de presentar a V. E. este estudio que sin duda alguna llamará mercedamente la atención de las personas ilustradas que se dignen visitar nuestro certamen internacional. El proyecto está desarrollado en dos plantas, un corte trans-

artes y oficios en el «Castell dels tres dragons»

Por J. M. Garrut

versal del edificio que permite comprender el organismo constructivo y la originalidad de las formas basada en motivos españoles que revelan grande aliento y profundos conocimientos en su autor.

Acompaña además la vista escenográfica del conjunto que respira el sabor que tanto enaltece a nuestras obras de los siglos medios y que tanto se afanan en comprender los más célebres arquitectos nacionales y extranjeros.

Esta obra tiene carácter permanente; durante la Exposición será una de sus mejores preseas y terminada ésta recordará a nuestros descendientes el estado de nuestras artes en el último tercio del presente siglo.

El presupuesto que tengo el honor de acompañar, importa la cantidad de 271.121'30 pesetas.

Barcelona, 11 de agosto de 1887.

Elías Rogent (1)

El documento, escrito en estilo burocrático que además refleja la época, nos aclara algunos detalles, aparte de los técnicos y es que el edificio tuvo carácter de permanente, cosa importante en una exposición de esta clase, que su coste ascendió, según el presupuesto a 271.121 pesetas y, según frase que pese a ser un tópico muy siglo diecinueve, no deja de ser profético, éste de que «recordará a nuestros descendientes el estado de nuestras artes en el último tercio del presente siglo».

A su vez, este proyecto se presentaba al Consistorio con fecha 30 de agosto del mismo año 1887, diciendo que daba su «definitiva aprobación al acuerdo de la Comisión Ejecutiva, relativa a la construcción del edificio destinado a Café-Restaurant...» y que «autorizaba igualmente a la Comisión para el arrendamiento de dicho edificio y de la Vaquería Suiza —instalado en el recinto— mediante pública subasta o por concurso, según su caso y lo estimara más conveniente la propia Comisión. Este documento (2) fue firmado el 31 de agosto de 1887 por el Alcalde Constitucional, que era también presidente del Comité General de la Exposición, Francisco de P. Rius y Taullet y por el Secretario Agustín Aymar y Rubió.

En la contrata de albañilería (3) para el edificio que en esta ocasión se le llama «Café-Fonda», se establecen algunas condiciones generales según uso, que, sin embargo, ofrecen singularidades de interés para el estudio del mencionado edificio. Por ellas sabemos que debía estar terminado el 1 de febrero de 1888, que el contratista se llamaba Joaquín Rivera y que le fue adjudicada con un presupuesto de 131.620 pesetas, de las cuales se concedió una rebaja que ascendía a 9.034,37 pesetas.

Copiamos algunos artículos de dicho pliego (capítulo II) por creerlos de interés para precisiones posteriores:

Artículo 5.º Los cimientos descansarán sobre una capa de hormigón hidráulico y tendrán las dimensiones señaladas en los planos. Vienen divididas de la siguiente manera: cuarenta centímetros de altura para la capa de hormigón y otros cuarenta de mampostería hidráulica, siendo del mismo material con verdugadas de ladrillo los muros transversales y los longitudinales que señalan los planos sobre la base general...

Art. 6.º El zócalo exterior del edificio y terraza aneja será también de mampostería con verdugadas de ladrillo en la disposición que señalan los planos. La piedra para la mampostería y hormigón será arenisca de Montjuich perfectamente limpia y recientemente arrancada de la cantera. La dimensión máxima en

la grava para el hormigón será de seis centímetros en su lado mayor.

Las mezclas serán de cemento lento de buena calidad y arena seca de playa en la proporción de uno a dos para los hormigones de ladrillo y de cal hidráulica de Theil y de arena en iguales proporciones para las mamposterías.

Art. 7.º Todas las paredes y pilares de la planta baja y superiores serán de fábrica de ladrillo con mezcla de cemento. Los pilares aislados cuya dimensión mayor en planta no exceda de sesenta centímetros se construirán con mezcla de cemento Portland propiamente dicho y arena en la proporción de uno a dos.

Los pilares octogonales de la planta baja se construirán con ladrillo de gradilla especial.

Art. 8.º En los paramentos exteriores del edificio la fábrica de ladrillo ha de quedar al descubierto con sus llagas y tendeles perfectamente ordenados y alineados. Se permitirá al contratista repasar su superficie exterior de los ladrillos y sus juntas regándolos con una ligera mano de cal y polvos de los mismos ladrillos al tiempo de colocar las piezas de alfarería de que más adelante se trata.

Todos los paramentos interiores de muros y bóvedas serán revocados con mezcla de cal blanca y pasada a la criba metálica y arena dejándolos en disposición de recibir un estuco fino encima.

Art. 10. Los pisos se forjarán con bóvedas tabicadas de ladrillo, de tres gruesos; de rasilla prendida con yeso el primero y de ladrillo mediano y grueso los dos restantes sentados con mezcla de cemento de fraguado rápido.

Art. 11. El pavimento de los salones, vestíbulos y rellanos o mesetas bajas de las escaleras, se construirán del modo siguiente: después de apisonar el terreno fuertemente con pisones y rodillos, regándose con frecuencia hasta obtener una compresión completa y uniforme del suelo, se construirá una capa de hormigón hecho con gravilla de mar y cemento superior del país, de modo que después de apisonado resulte de 0'12 centímetros de espesor y por último una capa de un centímetro de Portland artificial formado con arena y cemento inglés número 1 en proporciones iguales.

Art. 13. El solado del salón principal del piso primero y los comedores del mismo piso y de los superiores se establecerán sobre las bóvedas macizando los senos con ripio de piedra y mezcla de cemento, sobre el cual se establecerá una capa de cemento Portland análoga a la del piso bajo pero perfectamente lisa y cerrada por una orla o cenefa de tres o cuatro colores trabajada también con Portland con arreglo a los detalles que dará el Director. El ancho de esta orla será de un metro en el salón principal y galerías y de 0'40 a 0'60 metros en las piezas restantes.

Al final se dice que «el edificio deberá quedar terminado en el ramo de albañilería el día 1 de febrero de 1888». Firma el arquitecto director de la Sección, Luis Domènech y Montaner, con el visto bueno del Director General, Elías Rogent y el Contratista Joaquín Rivera.

Referente a la construcción y estructura de hierro, sabemos que estuvo a cargo del contratista Pablo Bori, que era director gerente de la «Sociedad Material para Ferrocarriles y Construcciones», que el 19 de enero de 1888 debían quedar colocadas y terminadas todas las partes correspondientes al mismo y que el coste total ascendía a 38.425'92 pesetas, con una rebaja de pesetas 4.308'12.

Del pliego de condiciones de herrería y en su capítulo II (Condiciones Especiales), copiamos algunos artículos que aclaran tal vez algún concepto:

Artículo 1.º El hierro laminado o esterido que se aplica en la construcción del edificio será de primera calidad entre los fabricados en el país actualmente, reuniendo todas las circunstancias y propiedades que se le exigen en los pliegos de condiciones de las obras públicas del Estado, deberán presentar la superficie de laminado perfectamente regular, sin resquebrajaduras ni otras algunas soluciones de continuidad interiores ni exteriores, ni de depósitos de materias extrañas a su constitución.

Art. 2.º En todas las piezas empleadas en la obra objeto del presente contrato habrá de trabajar el hierro con completa seguridad a la carga de ocho kilogramos por milímetro cuadrado a la tracción y a la compresión, entendiéndose que esta carga ha de ser siempre el sexto de la rotura.

Art. 4.º Las viguetas a más de las condiciones que como a todos los hierros se les exigen en los artículos anteriores, deberán venir perfectamente cortadas en sus cabezas y a la medida precisa por las notas que se facilitarán por la Dirección. Es precisa esta condición dado el limitado espesor de los muros en que entran las vigas y ser de fábrica al descubierto en muchas de sus partes.

Art. 5.º Se comprenden en la partida de viguetas y al propio precio de las mismas las cadenas de hierro que siguiendo la casi totalidad de los muros se han de colocar a diferentes alturas de la construcción, en tres pisos distintos.

Las viguetas de estas cadenas se empalmarán con placas y roblones o tornillos dándole a los empalmes igual resistencia a

la tracción que al resto de las viguetas. En los extremos externos de estas cadenas vendrán unas áncoras sencillamente decoradas, según el croquis del plano que quedarán al descubierto. Tendrán también áncoras parecidas las viguetas correspondientes a cada cinco o seis metros de piso de las galerías de comunicación practicadas en el doble muro del gran salón de la planta alta.

Art. 6.º Todas las viguetas empleadas para los pisos son de las ordinarias de cien milímetros de altura y peso próximamente por metro lineal de 10,15 kilos y de 160 milímetros por metro lineal, pero se reserva a la Dirección de la obra la facultad de emplear en casos especiales las vigas que creyera oportunas, comprendidas hasta la altura de veintidós centímetros de alas estrechas sin alterar el precio unitario por peso establecido para las viguetas en el presupuesto general de la obra.

Art. 7.º Comprende también esta contrata las catorce vigas maestras del piso principal en su gran salón. Tendrán todas estas vigas quince metros cincuenta de tramo entre apoyos con más toda la longitud de las galerías voladizas exteriores y el grueso del doble muro intermedio. Serán estas jácenas de celosía de aspas sencillas y planas. Las catorce jácenas se dividen sin alterar el tramo en dos partidas, una de diez, en que cada una ha de resistir un peso de 15.500 kilos uniformemente repartidos entre apoyos, en el cual se comprenden las sobrecargas accidentales, y otra partida de cuatro de igual forma y tramo pero debiendo resistir una carga de 20.000 kilos entre apoyos y la proporcional en el resto. Por la parte exterior en la sección que comprende la galería voladiza han de ser todas las vigas de forma próximamente equilibradas.

Se fija para estas vigas la altura de sección máxima en ochenta centímetros y el ancho de platos superior e inferior en veinticinco centímetros. El peso por metro corriente del tramo central ha de ser a lo sumo de 90 y 100 kilogramos respectivamente en las dos partidas y reducido a la relación proporcional en los tramos correspondientes a las galerías voladizas.

Art. 8.º La casa constructora podrá armar estas vigas con las planchas escuadradas, roblones y tornillos de que disponga con tal que de ninguna pieza de la viga trabaje a mayor esfuerzo del de ocho kilogramos por milímetro expresado en el artículo segundo de este contrato, siendo de exclusiva responsabilidad de la casa constructora los accidentes de todo género que por descuido de este precepto o por defectuosa construcción puedan sobrevenir tanto en estas piezas como en otra cualquiera de aquella en que se deja a su elección el despiece para hacer posible la construcción en el breve plazo de que se dispone.

Art. 10. Habiendo de quedar al descubierto gran parte de la sección de las jácenas de que se ocupan los artículos anteriores, deberán estar las uniones perfectamente ajustadas, las cabezas de los roblones esmeradamente estampadas y a distancias iguales y siendo precisas, por la longitud de las jácenas, placas y piezas de unión se hará que éstas no resulten en la cara baja del plato inferior.

Art. 12. Comprende además la presente contrata los cuatro grandes arcos semicirculares de la cubierta general del gran salón. Van estos arcos acoplados dos a dos, miden once metros de luz interior y un metro de altura en el vértice y en los arranques, pudiendo disponerse de toda la enjuta vertical de los muros para la consolidación.

Art. 14. Los cuatro arcos deberán resistir de un modo permanente una carga y sobrecarga total de 96.000 kilogramos, o sea, 24.000 kilogramos por cada arco. Trabajarán a lo sumo el hierro en ellas a ocho kilogramos por milímetro y no se dispone para el contrarresto de su empuje sino de un macizo de 1'25 por 3'30 de base y de 17 metros de altura al arranque del arco con peso de 58.000 kilogramos. Este macizo continúa con igual base y peso proporcional hasta la parte alta del arco.

Art. 15. Comprende también esta contrata las vigas maestras de la cubierta en número de 27, las cuales serán armadas de aspa o celosía, las del tramo central miden 12 metros de longitud entre apoyos y las de los dos tramos laterales 8'10 metros. La altura máxima de la sección para todas estas vigas es de 50 centímetros y en el ancho del plato inferior ha de ser de 16 centímetros, y el peso máximo para la del centro es de 45 kilogramos por metro lineal, debiendo resistir todas y cada una a una carga permanente y sobrecarga de 600 kilogramos por metro lineal de viga, trabajando el hierro a la carga y condiciones de trabajo para las demás piezas del piso principal establecidas.

El documento lo firma Luis Domènech y Montaner, Elías Rogent y Pablo Bori, el 29 de octubre de 1887 (4).

En cuanto a la parte que correspondió a la vidriería estuvo encomendada a persona conocedora de esta materia como Antonio Rigalt Blanch. Era éste un notable dibujante y pintor, ilustrador a su vez de varias publicaciones y corresponsal de la «Ilustración Española y Americana» la revista editada en Madrid que obtuvo una gran divulgación. Nacido en Barcelona en 1861 y muerto en esta ciudad en 1914, estableció un taller de vidrios pintados en la calle de Mallorca núm. 261, esquina Paseo de Gracia, en cuya labor adquirió un gran prestigio siendo solicitado por los mejores constructores de su tiempo. Profesor de la Es-

cuela de Bellas Artes, y de la de Sordomudos, perteneciente a la Academia de Ciencias y Artes, la labor realizada en la Exposición le valió la medalla de oro de la misma.

En la Contrata leemos en el artículo 3.º, que: «Las vidrieras serán en vidrio de color francés, montadas en plomo, enmasilladas en todas sus partes, con grisallas y con sus correspondientes marcos y travesaños de hierro. Se da como plazo la fecha del 1 de abril de 1888 y el presupuesto total es de 12 890 pesetas (5).

El edificio que no fue terminado en lo que se refiere a decoración, tanto externa como interna, ejerció su función de restaurante durante el tiempo de la Exposición. Estos elementos propios de la imaginación y del gusto de Domènech y Montaner, fiel sin embargo a los estilos históricos, en este caso el mudéjar y ojival, nos demuestra que en la estructura de conjunto como en la crestería almenada que dio pie a la denominación popular de «El castell dels Tres Dragons», por asociación de ideas con la obra satírica de Federico Soler, existe un recuerdo de las lonjas medievales de las tierras de la Confederación catalano-aragonesa, la de Barcelona transformada en el siglo XVIII por el arquitecto Juan Soler Faneca o las más conservadas de Mallorca y Valencia. Esta en particular, es un digno antecedente del edificio que nos ocupa, sin que ello entibie su importancia arquitectónica ya que el estilo está admirablemente adaptado y transformado por la indudable fuerza creadora de Domènech y Montaner.

Terminada la Exposición, parece que perduró algún tiempo la función específica para el que había sido creado el edificio, dejando luego más tarde de ser restaurante, y, desalojado, pasó algunos años en espera de dedicación oportuna. Hacia fecha que no podemos precisar, posiblemente entre 1895 y 97, el primer piso fue destinado a contener las piezas de carácter histórico y decorativo que poseía el Municipio y recibió el nombre de «Museo de la Historia». En una de las vistas de la instalación, puede verse que entre otras piezas, vidrios, cerámicas, muebles, se exhibía uno de los braseros que fueron realizados en 1675 por Pedro Cerdanya, procedentes de la Casa de la Ciudad; banderas del gremio de Cerrajeros o la imagen de San Julian a caballo del gremio de Merceros y que hoy se conservan en el Museo de la Historia de la misma. La existencia de esta pieza nos ofrece una idea del contenido complejo de este museo.

Ignoramos hasta cuando permaneció esta instalación, tal vez ha entrado ya en el siglo presente, pero hacia 1916, estaba instalado allí el llamado «Museo de Cataluña de Historia Natural» en el que se ubicaban las secciones de entomología, botánica, oceanografía, herpetología (reptiles y batracios), aves y mamíferos, presentados la mayoría en el medio en que viven. Asimismo la Escuela Municipal de Música que fue fundada en 1886 ocupando un local en la calle de Lladó, fue reorganizada de nuevo y trasladada a este edificio en 1896, perdurando hasta su traslado al nuevo local de la calle del Bruch en 1925. El Museo de Historia Natural o de Zoología continúa hasta la fecha con algunas modificaciones y ampliaciones.

Se deduce que el edificio no fue terminado en su día, sobre todo en lo que se refiere a la parte decorativa, según dejamos dicho, por un artículo del propio Domènech y Montaner titulado

«L'Antoni M.ª Gallissà en l'intimitat», publicado en «La veu de Catalunya» (6).

Este artículo nos demuestra el interés en intensificar el cultivo de las artes aplicadas y que viene a demostrar que tanto Gallissà como Domènech conocían el movimiento y las tendencias europeas de su tiempo y la orientación que tomaba la arquitectura y todas las artes que de la misma derivaban, cuando no ellos mismos eran o constituían una avanzada en el movimiento europeo.

Copiamos algún fragmento de dicho artículo que viene a confirmarnos algunas cosas interesantes y a precisar ciertos detalles en el desarrollo de las artes decorativas.

«En aquell temps tenia jo encarregades les obres de Comillas, i el llavors Alcalde Coll y Pujol (7) volia acabar l'anomenat cafè-restaurant o Castell del Tres Dragons del Parc; treure-li aquest aire de deixadesa i de cosa sense acabar per misèria i descuit que tenen tots els nostres edificis municipals i allí hi vaig establir el nostre taller. Tractavem de restaurar arts i procediments: fundició de bronzes i ferros forjats, terres cuites i daurades a la valenciana, repujats de metalls, alicatats de majòlica, talles de fusta i escultura decorativa que es feien aleshores rudimentàriament i molt malament. En Gallissà no parava un moment pujant i baixant del nostre estudi als tallers... Haviem reunit un personal aleshores molta part d'ell embrionari, i ara honra de les arts catalanes, a quins tractavem d'ensinistrar en el treball de caràcter arquitectònic.»

Por este texto del propio Domènech tenemos la confirmación de que el edificio no fue terminado y la existencia de un estudio del arquitecto en la planta, ya en el taller, en el piso o en alguna de las partes más altas. Posiblemente que esta inquietud contribuyó —como afirma Cirici Pellicer— al resurgimiento de las artes decorativas en Cataluña.

Hoy el edificio está un tanto abandonado aunque tenga una dedicación científica, perdura aún aquel estado que criticaba Domènech en su artículo. Su historia, como su valor intrínseco, exige una reparación que, dadas las circunstancias y su interés vinculado a la historia de la arquitectura, tal vez el edificio más interesante de la serie que se construyeron con motivo de la exposición del 88, sería conveniente darle el cuidado que una pieza de la importancia de la misma, merece.

(1) «Expediente relativo a la Exposición Universal de Barcelona». Comisión Ejecutiva, 1887. Legajo 1. Doc. núm. 109. Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona.

(2) «Expediente relativo a la Exposición Universal de Barcelona. Comisión Ejecutiva, 1887. Legajo 1. Doc. núm. 226». Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona.

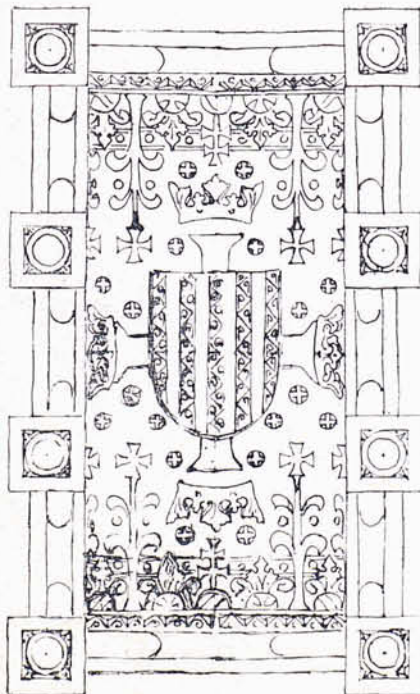
(3) «Contrata para la construcción del Café-Restaurant». Tomo 2.º Doc. de la Exposición Universal. Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona.

(4) Doc. citado. «Contrata de Herrería. Cap. II».

(5) Doc. citado. «Contrata de Vidriería».

(6) Luis Domènech y Montaner «L'Antoni M.ª Gallissà en l'intimitat». En «La Veu de Catalunya», Jueves, 21 mayo 1903. Edición de la tarde. Se repite en la edición de la mañana siguiente, viernes, 22 mayo 1903.

(7) Juan Coll y Pujol, fue alcalde cuatro veces distintas: la primera desde julio de 1884 a diciembre de 1885. La segunda de julio de 1890 a julio de 1891. La tercera de julio a octubre de 1897. La cuarta de noviembre de 1900 a marzo de 1901. Domènech y Montaner hace referencia en su artículo seguramente a estos últimos años.



Dibujo del proyecto del Sepulcro de Reyes e Infantes de Aragón